



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2025, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

Asunto: Expediente de contratación de las obras de “Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan. Acuerdo de adjudicación.

.- Visto el contenido de los artículos 214 y 215 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en los que se dice lo siguiente:

CAPÍTULO IV. Obras públicas locales.

Artículo 214.

1. Son obras públicas locales las de nueva planta, reparación o entretenimiento que ejecuten las entidades locales, tanto con fondos propios como con auxilios de otras entidades públicas o particulares, para la atención y realización efectiva de los servicios de su competencia.
2. Las obras públicas podrán ser ordinarias o de urbanización. Estas últimas se regirán por lo dispuesto en la legislación urbanística.

Artículo 215.

1. Las obras se ejecutarán conforme a los correspondientes proyectos técnicos y presupuestarios, previamente aprobados por el órgano competente de la entidad.
2. La aprobación de los proyectos de obras relativos a los planes de obras y servicios locales llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes comprendidos en ellos, a efectos de expropiación forzosa.

.- Visto el contenido de la documentación técnica descriptiva de las obras a ejecutar, que es la siguiente:

PROYECTO TÉCNICO denominado “ACCESO PEATONAL A ZONA AYUNTAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOBÚS EN RIPA, ODIETA” redactado en fecha de 26 de diciembre de 2024 por D. Daniel Apellaniz De la Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P, estudio de ingeniería KREAN, S.COOP.

.- Visto que será también D. Daniel Apellaniz De la Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P, estudio de ingeniería KREAN, S.COOP., quien lleve a cabo las tareas de Dirección de las obras.

.- Visto que en el expediente consta un **informe del técnico urbanista del Ayuntamiento** (Oficina de Rehabilitación de Viviendas ORVE) de fecha de 12 de febrero de 2025 en sentido favorable a la ejecución de las obras, incluyéndose en el mismo determinaciones de obligado cumplimiento.

.- Visto que en el expediente consta **autorización del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Navarra** para la ejecución de las obras, en cuanto a su afección a la zona de servidumbre de la NA-411 y a la propia calzada, otorgada mediante la Resolución 125E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Odieta para ejecutar las obras de habilitación y adecuación de la parada de autobús previstas en el Proyecto técnico anteriormente referido, estableciéndose al efecto una serie de condiciones de obligado cumplimiento.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido del artículo 291 del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TRLFOTU) en el que se dice lo siguiente:

Artículo 191. Obras ordinarias promovidas por la Administración municipal. Los proyectos de obras locales ordinarias que promuevan las administraciones municipales y los organismos autónomos, las sociedades y otros entes que dependen de ellas se tramitarán y se aprobarán de conformidad con la legislación sobre régimen local. Mediante la aprobación de estos proyectos, el órgano competente controla la adecuación de las obras proyectadas a las determinaciones del ordenamiento jurídico urbanístico y no necesitan licencia urbanística previa a su ejecución material.

.- Visto por tanto que la finalidad del presente expediente es **definir el procedimiento de contratación de las citadas obras y cómo debe llevarse a cabo el mismo.**

.- Visto que el importe total de dichas obras asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Obras:

Ejecución material: 57.028,41 €

GG y BI (10%): 9.124,55 €

Precio de ejecución: **66.152,96 €**

IVA (21%): 13.892,12 €

TOTAL obras: **80.045,08 €**

Proyecto y Dirección: **5.292,24 €**

IVA (21%): 1.111,37 €

Total honorarios: **6.403,61 €**

Afecciones: 800,00 €

Total inversión: **87.248,69 €**

.- Visto que, en lo que respecta a la **financiación del coste de las obras**, en el informe jurídico y de la Unidad Gestora que consta en el expediente, de fecha de 19 de marzo de 2025, se especifica lo siguiente:

Asunto: Expediente de contratación de las obras de “Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”.

1.- Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el expediente de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Odieta para el ejercicio 2025, aprobados en fecha de 10 de diciembre de 2024, así como el contenido del Expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2025, resulta que en el mismo existen las partidas de gasto siguientes:

nº1 1533 6090001, denominación “Ralentizadores de Velocidad”, importe 12.500,00 €.

nº1 4420 6090001, denominación “Acondicionamiento paradas de autobús”, importe 76.500,00 €.

Está prevista la financiación de una parte de estas obras los sea con cargo al Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028, dentro del apartado denominado “Libre Determinación” por un importe de 38.900,19 €.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

2.- Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **314.049,00 €**.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras de **“Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”**, cuyo coste total asciende a la cantidad de **66.152,96 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**”

.- Visto el contenido del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta, de fecha de 18 de marzo de 2025, en el que se acordó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de contratación de las obras de “Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)””. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de **“Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”** promovidas por el Ayuntamiento de Odieta y el correspondiente proyecto técnico redactado en fecha de 26 de diciembre de 2024 por D. Daniel Apellaniz De la Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P, estudio de ingeniería KREAN, S.COOP.

Tales obras deberán ejecutarse de acuerdo con el contenido de los informes/autorizaciones siguientes:

- .- Informe del técnico urbanista del Ayuntamiento (Oficina de Rehabilitación de Viviendas ORVE) de fecha de 11 de febrero de 2025.
- .- Resolución 125E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.
- .- Informe/autorización de las obras en Suelo No Urbanizable a emitir por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras redactado por el estudio de ingeniería KREAN, S.COOP, con CIF F20545018, (Ingeniero de Caminos, C. y P. Daniel Apellaniz De la Fuente), en fecha de 26 de diciembre de 2024, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

<u>Obras:</u>	
Ejecución material:	57.028,41 €
GG y BI (10%):	9.124,55 €
Precio de ejecución:	66.152,96 €
IVA (21%):	13.892,12 €
TOTAL obras:	<u>80.045,08 €</u>
Proyecto y Dirección:	5.292,24 €
IVA (21%):	1.111,37 €
Total honorarios:	<u>6.403,61 €</u>
Afecciones:	800,00 €
<u>Total inversión:</u>	<u>87.248,69 €</u>



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

*El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **66.152,96 €**, más el correspondiente IVA, (que no es deducible), irá a cargo de la partida presupuestaria de gasto de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Odieta para el ejercicio 2025, (aprobados en fecha de 10/12/2024), siguientes:*

nº1 1533 6090001, denominación “Ralentizadores de Velocidad”, importe 12.500,00 €.

nº1 4420 6090001, denominación “Acondicionamiento paradas de autobús”, importe 76.500,00 €.

*Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **66.152,96 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.***

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las normas del procedimiento **ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO** regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*Se seguirá el procedimiento de **tramitación ORDINARIA** regulado en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”*

.- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informes técnicos y autorizaciones, informe jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención, actas, cuadros de valoración, etc....

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es el **PLENO del Ayuntamiento de Odieta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

.- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría del Ayuntamiento en fecha de 5 de marzo de 2025, en los términos exigidos por el artículo 138, apartado 3 c), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que en dicho Informe se concluye que, a la vista de la cuantía del presente contrato de obras, resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y la tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto que toda la tramitación del expediente (carga del mismo, anuncios, resolución de dudas sobre el contenido de los Pliegos, presentación de ofertas, apertura de las propuestas, celebración de las sesiones de la Mesa de Contratación, notificaciones diversas, etc,...) se ha llevado a cabo de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica n de Navarra (PLENA)**, tal y como se determina en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Con todo, a la hora de la valoración de las ofertas, si se considera apropiado, se podrán elaborar cuadros de valoración en formato Excel para recoger el resultado de la misma, así como las correspondientes actas y propuesta de adjudicación, todo ello en formato papel.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido de las ACTAS elaboradas por la Mesa de Contratación y de los CUADROS en formato EXCEL en los que se recoge el resultado de la valoración de las ofertas presentadas por las empresas interesadas, cuyo resultado es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ODIETA					
LICITADORAS		OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS CONCURSO
LAKITA SA		65.484,82 €	2,00	70,00	72,00
CONST. A. BENGOTXEA SL		65.491,42 €	2,00	63,32	65,32

.- Visto que en el acta de la Mesa de Contratación de fecha de 21 de mayo de 2025 se formula la correspondiente **propuesta de adjudicación** de las obras a favor de la empresa licitadora que presentó la mejor oferta de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, siendo la siguiente:

Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros con OCHENTA Y CUATRO céntimos, (65.484,82 €)

Plazo de ejecución: DOS MESES desde la firma del acta de inicio y replanteo de las obras.

Plazo de garantía total: SEIS años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.

.- Visto lo anterior por medio de la presente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “*Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)*” promovidas por el Ayuntamiento de Odieta y el correspondiente proyecto técnico redactado en fecha de 26 de diciembre de 2024 por D. Daniel Apellaniz De la Fuente, Ingeniero de Caminos, C. y P, estudio de ingeniería KREAN, S.COOP.

Tales obras deberán ejecutarse de acuerdo con el contenido de los informes/autorizaciones siguientes:

- .- Informe del técnico urbanista del Ayuntamiento (Oficina de Rehabilitación de Viviendas ORVE) de fecha de 11 de febrero de 2025.
- .- Resolución 125E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras.
- .- Informe/autorización de las obras en Suelo No Urbanizable a emitir por el Servicio de Territorio y Paisaje del Gobierno de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras redactado por el estudio de ingeniería KREAN, S.COOP, con CIF F20545018, (Ingeniero de Caminos, C. y P. Daniel Apellaniz De la Fuente), en fecha de 26 de diciembre de 2024, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Obras:

Ejecución material:	57.028,41 €
GG y BI (10%):	9.124,55 €
Precio de ejecución:	66.152,96 €
IVA (21%):	13.892,12 €
TOTAL obras:	80.045,08 €

Proyecto y Dirección:	5.292,24 €
IVA (21%):	1.111,37 €
Total honorarios:	6.403,61 €

Afecciones:	800,00 €
-------------	----------

Total inversión:	87.248,69 €
------------------	--------------------

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **66.152,96 €, más el correspondiente IVA**, (que no es deducible), irá a cargo de la partida presupuestaria de gasto de los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Odieta para el ejercicio 2025, (aprobados en fecha de 10/12/2024), siguientes:

nº1 1533 6090001, denominación “Ralentizadores de Velocidad”, importe 12.500,00 €.

nº1 4420 6090001, denominación “Acondicionamiento paradas de autobús”, importe 76.500,00 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las obras de **“Acondicionamiento de un espacio para parada de autobús en la localidad de RIPA (carretera NA-411)”**, cuyo coste total asciende a la cantidad de **66.152,96 €, más el correspondiente IVA**, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

TERCERO.- Aprobar la adjudicación de las citadas obras/trabajos a la empresa siguiente y de acuerdo con las condiciones que a continuación se exponen:

-Empresa Adjudicataria: LAKITA S.A. , con CIF A/31558927, y domicilio en C/ Natividad s/n, 31869, IHABEN, Basaburua, Navarra.

-Cuantía de la adjudicación: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros con OCHENTA Y CUATRO céntimos, (**65.484,82 €**)

-Plazo de ejecución: DOS MESES desde la firma del acta de inicio y replanteo de las obras.

-Plazo de garantía total: SEIS años desde la entrega/recepción provisional de las obras.

-Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la propuesta/oferta de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

CUARTO.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá la presente contratación entre el Ayuntamiento de Ultzama y la referida empresa adjudicataria y proceder a su firma en nombre y representación del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del Contrato de Obras deberá aportar a este Ayuntamiento, en el plazo máximo de diez días naturales, la documentación siguiente:

- **La documentación** necesaria para la formalización del Contrato indicada en las **Cláusula 14ª** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para acreditar la capacidad y solvencia de la adjudicataria.

- **La documentación** indicada en la **Cláusula 15ª** del Pliego de Condiciones Administrativas, que es la siguiente:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o **FIANZA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de **2.619,39 €**, en los términos indicados en la Cláusula 16ª de dicho Pliego.
- **Póliza de seguro** y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- Dos ejemplares del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- **Plan de obra** actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

SEXTO.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Dirección de las Obras y al resto de las empresas licitadoras que han presentado oferta, señalándose en este último caso todos los recursos que procedan contra la misma, ante qué órgano y los plazos pertinentes para ello.

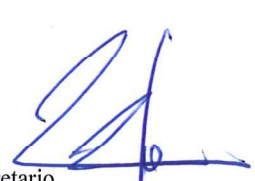
SÉPTIMO.- A los efectos de dar cumplimiento al contenido del artículo 101, apartado 2, letra a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **se acuerda la SUSPENSIÓN de la eficacia del presente acuerdo durante** el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación del mismo a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente, la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

OCTAVO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista/adjudicataria **PUBLICAR** el resultado de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 10 de junio de dos mil veinticinco.


El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino




V.B°. Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.